MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

# CONTRATO Nº 02/2018

## ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÒN**, domiciliada en Av. Carlos Antonio López de la Ciudad de Repatriación, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **IGNACIA BEATRIZ BURGOS DE TORALES,** con C.I. Nº 1.153.449, en su carácter de Intendente Municipal y en su público despacho ante la señor **ADRIANO BENITEZ TORRES**, con C.I. Nº 5.328.220, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS 4 DE OCTUBRE SRL**, domiciliada en Repatriación, República del Paraguay, representada para este acto por **JORGE SAMUDIO VILLALBA**, con Cédula de Identidad N° 1.483.981, en calidad de representante, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

### 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones con relación a **LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL**.----------

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Ordenes de compras y comprobantes de remisión.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339485.----------

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2018, convocado por la Municipalidad de Repatriación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 144/2018 de fecha 26/01/2018 y que fue aprobada por la Junta Municipal Nº 01/2018 de fecha 31/01/2018.----------

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN SECRETARIA GENERAL
Adriano Benitez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL
I. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

"4 DE OCTUBRE" S.R.L.
Jorge Samudio V.
Gerente

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| ITEM | COD. CAT | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 15101503-004 | Nafta Ron 92 | Litro | 5.000 | 10.000 | 6.180 | 61.800.000 |
| 4 | 15101503-005 | Nafta Ron 86 | Litro | 2.500 | 5.000 | 4.550 | 22.750.000 |
| | | TOTAL | | | | | 84.550.000 |

**Precio Total guaraníes ochenta y cuatro millones, quinientos cincuenta mil.----------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en boca de expendio del proveedor.La entrega será efectuada por el proveedor una vez recibidos en cada oportunidad los vales de combustibles, emitido por el Intendente Municipal o por la persona autorizada para dicha emisión.----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Repatriación.----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN SECRETARIA GENERAL
Mariano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL
J. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

"6 DE OCTUBRE" S.R.L.
Jorge Samudio V.
Gerente

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la y a un solo efecto en la Ciudad de Repatriación, República del Paraguay, el día 01 del mes febrero del año 2018.----------

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION SECRETARIA GENERAL

**ADRIANO BENITEZ TORRES**
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION INTENDENCIA MUNICIPAL

**I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES**
Intendente Municipal

Por y en nombre del Proveedor;

**JORGE SAMUDIO VILLALBA**
Representante
ESTACIÓN DE SERVICIOS 4 DE OCTUBRE S.R.L.

"4 DE OCTUBRE" S.R.L.
Jorge Samudio V.
Gerente